

RESOLUCION N° IG-CA-84- 2165

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NUTRIL S.A.";

QUE la señora Clara Bruno de Piana y Econ. Fernando Ycaza Ycaza, con el patrocinio del doctor Miguel Roca Osorio, en sus respectivas calidades de Presidenta y Subgerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 84-1445-IA del 30 de octubre de 1984, el mismo que amplía el informe No. 84-1313-DIA del 4 de octubre de 1984, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1362 del 8 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

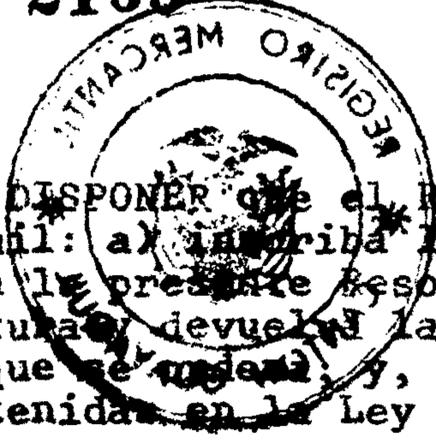
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NUTRIL S.A." por VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84-

2165

GUAYAMA S.A. S.A. S.A.
S.A. S.A. S.A. S.A. S.A.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 04 DIC. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG/adem
DL/JJA

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 24.964 a 24.968, número 1.791 del Registro Mercantil, Libro de Industriales 1 anotada bajo el número 14.487 del Repertorio.- Guayaquil, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKAU
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a fojas 1.145 del Registro Mercantil, Libro de Indus-

triales de 1.976; 12.431 del mismo Registro de 1.978; y 4.467 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de diciembre de mil novecientos ochenta i - cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil